

EQUIDAD

Federación de Empleadas y Empleados de Servicios Públicos de UGT Madrid.

Principios Generales de UGT: Art. 2.3 La Confederación y las federaciones agrupadas en ella proclaman su adhesión y defensa del orden fundamental democrático del Estado español. Abogan por el Estado social y democrático de Derecho, y propugnan que la libertad, la justicia, la cohesión social y la igualdad sean reales y efectivas.

Estatutos Confederales de UGT aprobados en el 42 Congreso.



Primer plan de igualdad para las empleadas y empleados públicos de la administración de la Comunidad de Madrid



El pasado 23 de julio la Fesp-UGT de Madrid, junto a Administración y resto de sindicatos que integran la Mesa General de Negociación de las Empleadas y Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid acordamos las líneas esenciales para la elaboración y propuesta del primer Plan de Igualdad de la Comunidad de Madrid.

El “Plan de Igualdad” afectará a cerca de 200.000 efectivos de diferentes ámbitos sectoriales: Sanidad, Enseñanza, Justicia, Administración General y Agencia Digital de la Comunidad de Madrid. Esta negociación se llevará a cabo a través de una Comisión de Igualdad que dependerá de la Mesa General y de subcomisiones para cada ámbito sectorial.

En septiembre continuamos la negociación del Plan de Igualdad, para el que se prevé pueda estar aprobado en el primer trimestre de 2019.

► [Acceso al acuerdo.](#)

Avanzando en igualdad

Un paso adelante en la eliminación de la discriminación que han venido sufriendo durante años las personas contratadas, sobre todo mujeres, a tiempo parcial que no trabajaban todos los días (el denominado tiempo parcial 'vertical').

Por fin el BOE de 28-07-2018 publicaba el [Real Decreto 950/2018, de 27 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.



Esta modificación viene a corregir la situación de precariedad general del trabajo a tiempo parcial y la discriminación de derechos sociales que han venido sufriendo durante años las personas contratadas, sobre todo mujeres, a tiempo parcial que no trabajaban todos los días.

La corrección del trato discriminatorio en el reconocimiento de los derechos de la prestación contributiva por desempleo que ha hecho el citado Real Decreto, proviene de una Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE ante una cuestión prejudicial planteada por un Tribunal español, acerca de si la regulación española de esa protección por desempleo en el caso de los trabajos a tiempo parcial vertical era discriminatoria, en el sentido de que se opondría a la aplicación progresista del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social regulado en la [Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978](#).

La sentencia del Tribunal europeo declara la discriminación entre hombres y mujeres en la aplicación de la igualdad de trato en la protección social de los contratos de trabajo en el caso de estos contratos. **En definitiva, lo importante es que la lucha contra la discriminación de las mujeres y el amparo de la igualdad de trato se ha convertido, una vez más, en el factor decisivo para eliminar aspectos de la precariedad laboral que, aunque afectaran evidentemente más a las mujeres que a los hombres, se aplicaban con carácter general tanto a trabajadoras como a trabajadores.**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha resuelto mediante la sentencia de 9 de noviembre de 2017 la cuestión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Social número 33 de Barcelona ([asunto C-98/15](#)), en relación con la duración de la prestación contributiva por desempleo originada por la pérdida de un trabajo a tiempo parcial de varios años de duración, en el que la prestación de servicios se realiza solo algunos días a la semana, lo que se conoce como trabajo a tiempo parcial vertical.

El preámbulo del Real Decreto dispone expresamente que: **"se computará el período durante el que el trabajador haya permanecido en alta con independencia de que se hayan trabajado todos los días laborables o solo parte de los mismos, y ello, cualquiera que haya sido la duración de la jornada"**.

Se excluyen de dicho cómputo los períodos de inactividad productiva de los trabajos fijos discontinuos, incluidos los que realicen periódicamente aunque se repitan en fechas ciertas.

Medidas urgentes contra la violencia de género

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El sábado 4 de agosto de 2018 se hizo público el [Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género](#), que para su implantación han requerido la modificación de las siguientes leyes, con el alcance siguiente:

[Modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género](#) que tiene como objeto fortalecer la tutela judicial y el acceso a la justicia, y a los recursos de asistencia de las víctimas de violencia de género, a través de la modificación de los artículos 20, 23 y 27.

La modificación del artículo 20 refuerza la asistencia jurídica de las víctimas, tal y como exige el Pacto de Estado, contemplando que los Colegios de Abogados y Procuradores, adopten las medidas necesarias para la designación urgente de letrados y procuradores de oficio en los procedimientos que se sigan por violencia de género, que aseguren su inmediata presencia para la defensa y representación de las víctimas, además se implementa la habilitación legal del Letrado de la víctima a fin de que pueda ostentar su representación procesal hasta la personación de la víctima en el procedimiento, cuestión que se armoniza permitiendo a la víctima personarse como acusación particular en cualquier fase del procedimiento.

El artículo 23 de la Ley Orgánica es también objeto de modificación con una doble finalidad. Por una parte, para concretar y ampliar los títulos judiciales habilitantes para acreditar la condición de víctima de violencia de género, y por otra parte, para establecer otros títulos no judiciales habilitantes para los casos en los que no hay denuncia y, en consecuencia, tampoco existe procedimiento judicial abierto.

Para intentar paliar la falta de recursos económicos que impide a las víctimas plantear denuncia, se ha modificado el artículo 27 con el fin de ampliar las posibilidades de acceso a las ayudas y se ha previsto la compatibilidad de estas ayudas con otras de carácter autonómico o local que las víctimas puedan percibir.

Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La necesidad de que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, hace imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que permita el desarrollo de políticas contra la violencia de género por las entidades locales, incorporando un nuevo párrafo en el sentido expuesto.

Modificación del artículo 156 del Código Civil.

La protección de los menores, hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género constituye uno de los ejes del Pacto de Estado que exige una respuesta más urgente. Por ello el presente real decreto-ley incluye una modificación en el artículo 156 del Código Civil, que tiene como objetivo que la atención y asistencia psicológica quede fuera del catálogo de actos que requieren una decisión común en el ejercicio de la patria potestad, cuando cualquiera de los progenitores esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos e hijas de ambos.

Además de estas medidas de protección integral contra la Violencia de Género se ha publicado el día 1 de septiembre la [Orden JUS/902/2018](#), de 31 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se crea un Consejo Asesor para la revisión de la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde una perspectiva de género, con el objeto de introducir este enfoque en la norma, se constituye un grupo de trabajo específico, que permita contar con algunas de las voces más autorizadas en Derecho Procesal de nuestro país que colabore en la consecución de este objetivo.

El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la Ministra de Justicia, y revisar, sobre el trabajo de Gobiernos anteriores el texto vigente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal incorporando la perspectiva de género.
- Proponer las reformas legales necesarias para adaptar el ordenamiento jurídico a las nuevas exigencias planteadas por la sociedad en materia de género, particularmente en los ámbitos civil y penal.
- Proponer cualquier otra reforma de detalle que resulte ineludible a consecuencia del presente estudio y se halle suficientemente justificada.

► [Ver Real Decreto en el BOE.](#)



UGT rinde homenaje a los pioneros y pioneras del sindicalismo

El pasado día 12 de agosto el Secretario General de UGT, participo en un acto conmemorativo del 130 aniversario de UGT que se desarrolló en Barcelona y reunió a cerca de dos centenares de personas en el salón de actos de la sede de la Rambla de Santa Mónica.

La jornada comenzó con una ofrenda floral en la Calle Tallers, donde se fundó el sindicato, después tuvo lugar un acto público en la sede de UGT de Catalunya, al que asistieron varias personalidades del mundo sindical conducido por la Vicesecretaria General del Sindicato, Cristina Antoñanzas, y que clausuró la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, y el Secretario General de UGT, Pepe Álvarez.

La necesidad de un sindicato “más feminista”

Dando un repaso de la historia del sindicalismo la Vicesecretaria General UGT, Antoñanzas ha asegurado que “sabemos que decenas de mujeres han sido sindicalistas y luchadoras anónimas. Queremos más feminismo, dentro y fuera del sindicato. El futuro será con las mujeres o no será”. Una reivindicación que no es de extrañar, ya que la festividad del 1 de mayo, el Día del Trabajo, ya fue marcada por la reivindicación feminista, raíz de la agresión machista de **La Manada**.

En este sentido, la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio ha asegurado que “nos hace falta un sindicalismo feminista: más mujeres pero también más visibilidad. Las organizaciones sindicales quieren contar con la opinión y las propuestas de las mujeres feministas”, ha aseverado Valerio.

El Secretario General de la UGT, **Pepe Álvarez**, ha seguido el argumento afirmando que “el feminismo tendría que ser un valor de cualquier sindicalista: la lucha contra el abuso, el acoso sexual, y la consecución

de la igualdad”. Al mismo tiempo también ha destacado la necesidad de respetar los derechos LGBTI, y ha denunciado los actos xenófobos y racistas que todavía se dan día a día, además trasladó a los asistentes las siguientes reflexiones:

“El país no tiene tiempo, nuestra gente necesita soluciones ya porque los problemas se acumulan. Es necesario acabar con la miseria, la indignidad, el abuso, la esclavitud que hoy sufren miles y miles de compatriotas, mujeres y jóvenes de manera acusada, consecuencia de una crisis que no han creado pero que sí están pagando”.

“Somos conscientes de que nos hemos equivocado muchas veces, pero también somos conscientes de que los grandes éxitos y logros en este país han ido de la mano de algún sindicalista de la Unión General de Trabajadores” ha señalado.

Pepe Álvarez ha subrayado que “nuestro país tiene una historia trágica, como la de nuestra organización, y hoy quiero exigir que todas aquellas personas que continúan en fosas comunes sin identificación sean entregadas a sus familiares. No vamos a parar hasta que puedan descansar en paz”.

“Deben anularse todos los juicios sumarísimos que llevaron a la prisión y a la muerte a

decenas de miles de personas por luchar por la libertad y los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Es una obligación histórica que hay que cumplir. Hay que conseguir que este país cierre ésta herida. Y ésta herida tiene un Valle que hay que cerrar también. Sino cerramos este Valle tampoco se podrá cerrar esta herida” ha añadido.

“Cuando se fundó UGT no existían vacaciones, ni jornada de ocho horas, no había derecho internacional del trabajo, había el trabajo infantil..por eso tenemos que rendir homenaje a los pioneros y pioneras del sindicalismo que abrieron el camino de la lucha obrera.”

El Secretario General de UGT, finalizó afirmando que “nuestro sindicato ha tenido un papel fundamental en el desarrollo del sindicalismo internacional y hoy, más que nunca, el futuro está ahí. Necesitamos organizaciones internacionales fuertes, potentes con capacidad de interlocución con la Comisión Europea, con las Nacionales Unidas y con todos los organismos internacionales porque sólo a partir de ahí será mejorar el mundo a nivel planetario”.

Los actos han finalizado con la inauguración de la exposición histórica “130 años de luchas y conquistas”.

Ellos y ellas abrieron el camino de la lucha obrera, y entre ellas se encontraba la vallisoletana Virginia González Polo, fue una dirigente política y feminista española.



La historia no reconoce a las mujeres que han liderado el movimiento obrero español, sobre todo en sus comienzos. Habría que decir que las hubo, pero lo normal es que pasen desapercibidas en favor de los hombres que monopolizan la trayectoria de los movimientos sociales. Virginia González Polo, vallisoletana nacida el 2 de abril de 1873, fue una de aquellas mujeres que no suelen figurar en los libros al uso, pese a que su papel fue crucial en el impulso y extensión del socialismo en España.

Gracias a ella nacieron las primeras agrupaciones socialistas de mujeres, pero además ejerció cargos de relevancia tanto en el PSOE como en la UGT, lideró la escisión comunista de 1921, fue denunciada y encarcelada por organizar manifestaciones y huelgas, y se dio a conocer en toda España a través de una intensa labor proselitista en forma de mítines y conferencias junto a lo más granado del socialismo español de la época.

Una trayectoria corta pues murió cuando contaba 50 años pero impresionante, hasta su muerte, se dedicó en cuerpo y alma al proselitismo socialista. «Yo soy sencillamente una obrera», le confesaba a Margarita Nelken en octubre de 1917, un día antes del Consejo de Guerra que habría de juzgarla por organizar la famosa huelga general de agosto; **“tengo el oficio de guarnecedora, y toda mi vida, desde los nueve años, he trabajado en fábricas y talleres: para enganar el hambre”**.

Los primeros núcleos de activistas con

los que Virginia entró en contacto fueron los anarquistas que actuaban en León y La Coruña, ciudades a las que hubo de trasladarse con su marido por motivos de trabajo.

Fue en 1899, en Bilbao, cuando entró en relación con el socialismo organizado: aparte de formalizar su militancia en el PSOE, la vallisoletana comenzó a colaborar en La Lucha de Clases, órgano de prensa del socialismo vasco. Enseguida se erigió en líder de las militantes que querían organizarse bajo las siglas del partido: en 1904 fundó y presidió, junto con miembros de las Juventudes Socialistas, el Grupo Femenino Socialista de Bilbao, que era, además, el primero en toda España. **Única mujer en el VIII Congreso de la UGT, celebrado en 1905**, propuso que los delegados obreros en el Instituto de Reformas Sociales instasen a cambiar la reglamentación laboral para prohibir el trabajo de las mujeres durante las cuatro semanas anteriores y posteriores al parto, y que los empresarios les reservasen el puesto. En 1906, se trasladó a Argentina, donde permaneció poco más de un año. Al regresar a España residieron en Vigo, Palencia y León. En esta última ciudad, Virginia participó activamente en la huelga general de 1909, a consecuencia de lo cual resultó encarcelada y expulsada, por lo que tuvo que emigrar a Bayona (Francia).

En 1910, se instaló en Madrid y abrió una tienda junto a la Casa del Pueblo. Líder del Grupo Femenino Socialista de la capital desde el 1 de diciembre de 1910, ocupó

diversos cargos en su Comité y en la Mesa de discusión, y desarrolló una intensa labor propagandista y proselitista por toda España en compañía de líderes como Pablo Iglesias, Julián Besteiro, Ramón Lamóneda, Andrés Saborit, García Conde o Daniel Anguiano. Su popularidad, antes de la Guerra del 14, era incontestable. De hecho, en muchos lugares de la geografía española era la oradora preferida, aclamada por quienes acudían en masa a los mítines.



De su relevancia en el seno del socialismo español dan cuenta las responsabilidades desempeñadas: fue vocal del Comité Nacional del PSOE de 1915 a 1918 y Secretaria Femenina de la Comisión Ejecutiva en 1918-1919, vocal del Comité Nacional de la UGT de 1916 a 1918, representante del

Grupo Femenino Socialista de Madrid en el IX Congreso del PSOE en 1912, en el X Congreso en 1915 y en el Congreso Extraordinario en 1919. Asimismo, acudió al XI Congreso de la UGT, en 1914, representando los conserveros de Vigo (Pontevedra), y al XII Congreso haciendo otro tanto con los zapateros de Madrid.

A partir de 1916, en plena crisis de subsistencias, **radicalizó su actividad proselitista**: el 23 de septiembre fue condenada a un año, ocho meses y veintidós días de destierro y 750 pesetas de multa por injurias a la Iglesia católica; y en agosto del año siguiente formó parte del Comité organizador de la histórica huelga general de agosto de 1917, que en Madrid obtuvo un seguimiento multitudinario para protestar por la carestía de las materias primas. Fue detenida junto a Largo Caballero, Anguiano,

Saborit y Besteiro en una vivienda del número 12 de la calle del Desengaño. Según la prensa de la época, Virginia fue la única que opuso resistencia a ser detenida y lanzó por la ventana documentos que implicaban a los reunidos. Finalmente resultó absuelta junto con Juana Sanabria Martínez, al declarar sus compañeros que ella solo se dedicaba a «atenderlos y hacerles la comida». Una afirmación muy propia de la cultura que imperaba en la época sobre la labor de la mujer.

A raíz de la revolución socialista, una facción del PSOE propuso la adhesión a la III Internacional: Una vez desestimada su propuesta en el Congreso socialista de abril de 1921, decidieron escindirse y crear el Partido Comunista Obrero Español (PCOE). Virginia fue la única mujer en su Comité Provisional. En marzo del año siguiente, el I

Congreso del Partido Comunista de España la eligió para formar parte del Comité Central como Secretaria Femenina. En julio de 1923 emprendió viaje a Moscú para participar en el III Congreso de la Internacional Comunista, pero tuvo que regresar desde París debido a problemas de salud. Falleció poco después, el 15 de agosto de 1923, en su casa madrileña de la calle Bailén. En numerosos mítines, conferencias y artículos denunció la pésima formación intelectual de las mujeres y también su escaso compromiso social, todo ello motivado por la explotación laboral que padecían, pero también por la escasa importancia que los hombres daban a su papel en la esfera civil y política.

► Fuente: El Norte de Castilla.

► [Más información.](#)

Defensa discrimina a las mujeres con tatuajes

La aspirante a militar Estela Marín, madrileña de 30 años, licenciada en Psicología aunque cumplía todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ingresar en el Ejército español, quedó excluida de la oposición por un dibujo en el empeine, un tatuaje de solo siete centímetros.



Fue en la prueba física de natación cuando los examinadores se percataron de la visibilidad de su tatuaje de una flor en el tobillo, y decidieron descartarla, de acuerdo con las normas de las Fuerzas Armadas.

Las normas no impiden que no se puedan llevar tatuajes, solo que estos sean visibles portando la vestimenta de trabajo militar. Estela consideró esta medida como **“sexista”** e **“injusta”**, debido principalmente a la diferencia de criterio con la vestimenta de los hombres militares.

No importa, que muchos hombres militares tengan hasta el último centímetro de su piel tatuado, como se puede apreciar cuando desfilan, pero la norma solo se aplica a los y las aspirantes, no a los que ya están en el Ejército, y los criterios no son los mismos para hombres que para mujeres.

Para el tribunal, los varones pueden llevar las piernas tatuadas del tobillo a las ingles sin problema, ya que se las cubren con los pantalones.

La normativa solo obliga a llevar falda cuando portan uniforme de etiqueta, calzar zapato negro de tacón y llevar, aunque no es preceptivo, bolso negro. Pero en ese caso, alegó Estela, el uniforme incluye medias negras, por lo que el tatuaje tampoco queda a la vista.

Estela presentó un recurso de alzada ante la Subsecretaría de Defensa y ha dirigido un escrito a la Ministra Margarita Robles en el que, en uso del derecho de petición, le pide que se le permita concluir los exámenes con el resto de las aspirantes mientras se resuelve su recurso.

Defensa estimó el recurso y se ordenó repetir las pruebas a los aspirantes que pasaron las pruebas de aptitud psicofísica en el momento de exclusión de Estela, alrededor de 130. La resolución favorable del Ministerio afecta también a **otra aspirante** que fue descartada por tener un tatuaje, y que ahora podrá acogerse al mismo derecho de repetición de las pruebas como su compañera.

El Ministerio de Defensa anunció que **modificará las bases** de acceso a las Fuerzas Armadas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la uniformidad, aunque matizó que no se cambiará la prohibición de portar tatuajes visibles.

En la actualidad se está a la espera de la resolución sobre un Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, ante la Sección 8.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por otra aspirante.

► Fuente: El Norte de Castilla.

► [Desarrollo de la repetición de las pruebas.](#)

La inmigración, esencial para España: Todos y todas somos necesarios

Con motivo del Día Mundial de la población, la Unión General de Trabajadores ha elaborado un informe sobre la evolución de la población empadronada en España entre los años 1998 y 2018 y la influencia de la migración en el crecimiento de la población de nuestro país.



La inmigración ha incidido positivamente en el crecimiento de población total y de población activa de este país. El bajo porcentaje de población mayor de 65 años de las personas de nacionalidad extranjera, frente al progresivo aumento de este colectivo en la nacionalidad española, **no basta, sin embargo, para solucionar un problema demográfico compartido por otros países de nuestro entorno. Son necesarias otras políticas que, principalmente, aborden el bajo porcentaje de población menor de 15 años.**

El incremento de la población, sin embargo, se vio frenado por el periodo de crisis económica, produciendo un movimiento entre la población de nacionalidad extranjera de retorno a los países de origen o de reemigración a otros lugares, motivados por la pérdida del empleo y unas tasas de pobreza que aún hoy afectan a más de la mitad de la población extranjera. Para la Unión General de Trabajadores, esta salida de España, debe hacernos reflexionar tanto sobre si la política de integración e igualdad, fue la adecuada, como sobre el tipo de empleo y las condiciones que se ofrecen a los trabajadores migrantes.

Frente a los mensajes que señalan que hay demasiados inmigrantes **en España, conviene recordar que, en estos momentos representan el 10'1% de la población empadronada pero solo el 12,1 de la población activa.** Pero más allá del número, que en ningún caso es lo importante, es preciso destacar la contribución de la población migrante, con independencia de su nacionalidad, al sostenimiento de este país.

En las conclusiones del Informe UGT, destaca que:

- El aumento de la población española (adoptamos este término para todas las personas que residen en España, con independencia de su nacionalidad), se ha debido en los últimos 20 años fundamentalmente a la inmigración. En 1998 había 39.852.651 de personas empadronadas en España, 637.085 de nacionalidad extranjera. En el primer trimestre de 2018 la cifra de empadronados alcanza las 46.698.569 personas, 4.719.418 de nacionalidad extranjera.
- En el año 2012, se alcanza el máximo de población, 47.265.321 personas. Pero los saldos migratorios negativos desde el año 2013 hasta el 2015, fundamentalmente de población extranjera, han ocasionado una pérdida de población y una ralentización en el crecimiento.
- Los datos por edades del empadronamiento, reflejan una realidad conocida, el progresivo envejecimiento de la población de nacionalidad española y las diferencias con la nacionalidad extranjera. En el año 1998, el 16'3% de la población empadronada de nacionalidad española tenía más de 65 años y el 16'5% menos de 15. En el año 2012, el porcentaje de la población mayor de 65 años sube al 18'9% y el de los menores de 15 baja al 15'9%. Los datos del primer trimestre de 2018 para la población española, suponen un porcentaje del 21'2% de población mayor de 65 años y el 15'8% menor de 15 años.
- La población extranjera mayor de 65 años, en el primer trimestre del 2018, supone el 6'7% de la población extranjera mientras que el 15'4% tienen menos de 15 años. Estos datos de diferencias por edades y el saldo migratorio negativo, especialmente de la población de nacionalidad extranjera durante los años más crudos de la crisis para este colectivo, tienen una repercusión directa en la población activa. Desde el año 2012, **España ha perdido 773.400 personas en edad activa, de ellas 500.200 nacionales de terceros países**. En el primer trimestre de 2018, la población activa de nacionalidad española, supone el 47'6% de la población de esta nacionalidad, porcentaje que sube al 63'2% en el caso de los nacionales de la Unión y el 63'3% en nacionales de terceros países.
- En términos generales, el porcentaje de población activa nacional de la Unión Europea es inferior a la de nacionales de terceros países. Sin embargo, en el caso de determinadas Comunidades Autónomas, la población activa comunitaria supera a la población nacional de terceros países, debido fundamentalmente a la presencia de nacionales de Rumanía. En el otro extremo, los bajos porcentajes de población activa de la Unión Europea de dos comunidades autónomas coinciden con la presencia de población mayor de 65 años, principalmente del Reino Unido.

▶ Ver informe: "Día Mundial de la Población. 1998-2018. Migración y crecimiento de la población en España".

▶ Fuente: UGT.

No hay crisis de refugiados, sino crisis de valores en la UE

Salvar vidas en el mar, y ofrecer puerto a las personas rescatadas, no es política migratoria, sino una obligación marcada por normas internacionales.

Resulta imprescindible que la UE actúe de forma inmediata contra los discursos y actitudes xenófobas de algunos estados miembros.



Las plataformas regionales de desembarco pueden suponer una intolerable dejación de responsabilidades.

La Unión General de Trabajadores considera esencialmente positivo que al menos 12 estados miembros se reúnan en Bruselas para abordar un mecanismo estable de acogida a migrantes rescatados en el mar. Sin embargo, el sindicato entiende que la ausencia de seis estados miembros de esta reunión es preocupante y advierte:

- Que llevamos más de cuatro años en que la magnitud de los movimientos migratorios, entre ellos, de solicitantes de protección internacional, se ha sobredimensionado y utilizado por parte de determinados gobiernos, para generar alarma social y justificar decisiones, políticas y discursos antieuropeístas y xenófobos, que no afectan exclusivamente a la población migrante, ni a la inmigración, sino al conjunto de la población y a los pilares de la Unión.
- Que la crisis de los refugiados no es tal, sino una crisis de valores de la Unión, de la que son víctimas, primero los propios migrantes, pero también el conjunto de la sociedad europea y el futuro de la Unión. Pone de manifiesto que gobiernos de determinados estados miembros y partidos políticos, también en España, están dispuestos a hacer uso de la migración, de una forma irresponsable. Esperan así ganar votos, culpabilizando a los migrantes de decisiones políticas que únicamente son responsabilidad de estos gobiernos y que empobrecen y socavan el modelo social europeo y el estado de bienestar.
- Que salvar vidas en el mar, sea de personas migrantes o no, y ofrecer puertos seguros para las personas rescatadas, no es parte de una política migratoria, sino una obligación marcada por normas internacionales, que ningún estado miembro debe, ni le puede ser permitido, eludir.
- Que, para acabar con el negocio de traficantes y tratantes de seres humanos, la solución nunca puede pasar por desproteger a sus víctimas, dejarlas en el mar o devolverlas a países en los que su vida pueda correr peligro. Los pasajes seguros, la posibilidad de solicitar asilo en embajadas, son parte de la solución.

Teniendo en cuenta lo anterior, UGT espera que la próxima reunión de Bruselas tenga como resultado iniciar otra senda, no solo en la política migratoria europea, sino en revertir un discurso y unas actitudes xenófobas por parte de determinados estados miembros, que socavan los fundamentos de la Unión, y en este sentido, la organización espera:

- Que se establezca como prioridad absoluta, salvar vidas en el mar, con los medios económicos necesarios y sin que ningún estado miembro pueda, en contra del derecho y evitando el bochornoso e inaceptable espectáculo de estos meses, negarse a ofrecer puerto a embarcaciones que hayan rescatado a migrantes.
- Que se inicie una senda de normalización, y dejar de abordar la migración como una amenaza o como una situación excepcional. Si somos conscientes del mundo en que vivimos, debemos serlo de que el movimiento de migrantes y de posibles solicitantes de protección internacional, tienen unas causas, muchas veces generadas por intereses de la Unión en el exterior. Y que, entre otros, el recurso al mentiroso discurso antiinmigración, que incluye a los ciudadanos de la Unión que se desplazan por territorio comunitario, ya nos ha costado la salida de uno de los estados miembros.
- Que en el caso de protocolo que, al parecer, se pretende abordar en la citada reunión, y más allá de lo que se opine del término “reparto”, este no puede consistir en una selección de migrantes y solicitantes de protección internacional en función de criterios económicos, formación, de convicciones, nacionalidad de los mismos o de posibilidades de obtener la condición de refugiado.
- Que el sindicato rechaza la propuesta de las plataformas regionales de desembarco del Consejo Europeo del 28 de junio. La Unión Europea debe asumir sus obligaciones, y no subcontratar a países terceros, algunos de más que dudosa calidad democrática y no seguros para los migrantes. Por otra parte, y también en relación a las conclusiones del Consejo y la propuesta de los centros controlados en territorio de la Unión para separar migrantes irregulares, a los que se retornará a sus países, de solicitantes de protección internacional, no puede por menos que expresar sus dudas respecto al retorno de personas en situación irregular a determinados países y en determinadas circunstancias.

Por último, UGT se suma al resto de organizaciones que han expresado su preocupación y dudas, sobre la rápida aplicación a las personas que entraron en la Ciudad Autónoma de Ceuta, del Acuerdo de Readmisión con Marruecos. Una celeridad en la sustanciación de los trámites, inusual y que, entendemos el Ministerio del Interior debe explicar.

La Ely y la Ley

Ely, objeto de una brutal paliza el pasado mes de agosto en Valladolid a manos de un menor de 15 de años, falleció en la tarde de este sábado en el Hospital Río Hortega de la capital castellana. Con 59 años, Francisco Javier, Javi o la Ely, como le gustaba que la llamaran, se encontraba en estado muy grave ya desde el primer momento.



Sucedió alrededor de las seis y media de la mañana del domingo 12 de agosto. Los vigilantes de seguridad del centro comercial Vallsur dieron aviso a la Policía y a los servicios de Emergencias tras encontrar a una persona inconsciente, desnuda de cintura para abajo y que además parecía haber sido víctima de un robo.

La familia de la víctima ya ha anunciado que ejercerá la acusación particular contra el menor responsable de la paliza a la Ely. «Nosotros no sabemos si fue un delito de odio o qué ocurrió exactamente, pero sí que a Ely le dieron una paliza que le ha costado la vida y que merece justicia», han asegurado. «Fue un icono que supo mostrar su sexualidad sin tabúes y que siempre fue muy respetuosa con todo el mundo y defensora del colectivo en nuestra ciudad», ha declarado por su parte una de sus hermanas.

La noticia ha tenido repercusión en diferentes medios. No es la primera vez que una persona de este colectivo es agredida. Por eso resulta impactante que en varias cadenas donde se ha informado del suceso, Francisco Javier haya sido calificado de maneras muy distintas: “hombre travestido”, “mujer transexual”, “hombre que llevaba ropa de mujer”... Este tipo de errores son cometidos

–inconscientemente queremos pensar– por los medios a causa de la falta de visibilidad y conciencia social. Es evidente que a los grandes canales de comunicación aún les queda mucho por aprender y avanzar en relación a la comunidad LGTBI. Solo se puede esperar que pronto todos estos errores queden en meros fallos ortográficos y no en una simple ignorancia. (Fuente: Shangay).

Más allá de la polémica suscitada en y por los medios de comunicación acerca de la verdadera identidad de género de Ely, cabe destacar que la “[Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid](#)”, en su Preámbulo, establece que la definición del sexo-género de una persona va mucho más allá de la apreciación visual de sus órganos genitales externos en el momento del nacimiento y, como estableció el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tras una decisión adoptada por unanimidad, en dos importantes sentencias de 2002, no es un concepto puramente biológico, sino, sobre todo, psicosocial.

La aprobación de esta Ley el 17 de marzo de 2016 generó la alegría de la oposición y de los colectivos trans, que veían en esta norma por fin el reconocimiento de derechos largamente postergados.

Sin embargo, más de dos años después, la ley sigue sin aplicarse. No sólo no se han desarrollado los principales apartados de la norma, sino que las organizaciones y partidos políticos que la presentaron denuncian que existe un agujero negro en cuanto a la información de las actuaciones llevadas a cabo, falta de coordinación de los órganos que deberían controlar su aplicación y, sobre todo, falta absoluta de datos y respuestas contradictorias por parte de la Consejería de Sanidad.

Con el fin de evitar la dispersión legislativa que existe en el Estado español, el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos - En ComúPodem - En Marea presentó el 23 de febrero del presente año la [Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales](#).

Incomprensiblemente, a pesar de que todos los partidos de ámbito estatal con representación parlamentaria se comprometieron por escrito con la FELGTB en junio de 2017 a impulsar su aprobación, y de haber sido tomada en consideración por el Congreso de los Diputados el día 19 de septiembre, esta ley aún no ha sido aprobada definitivamente más de dos años después.

En este sentido, la Presidenta de **ATA** y de la **Plataforma Trans**, **Mar Cambrollé**, tiene previsto anunciar en rueda de prensa, el día 3 de octubre, a las puertas del Congreso de los Diputados, el inicio de una huelga de hambre indefinida que no será interrumpida hasta que el Grupo Confederado Unidos Podemos le confirme personalmente la fecha en que dicha ley irá al pleno para su trámite parlamentario.

El objetivo de dicha Ley, en su exposición de motivos, es desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en el estado español se pueda vivir la diversidad afectiva, sexual y familiar con plena libertad. La Ley recoge una demanda histórica del rico tejido asociativo LGTBI que durante décadas ha liderado e impulsado la reivindicación de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales. En estos años, ha logrado un

progresivo reconocimiento social y político, pero aún dista de su plena normalización.

Mientras tanto, crece el número de agresiones contra el colectivo LGTBI. Según el **Observatorio madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia**, en su [Informe de Incidentes de Odio por LGTBfobia en la Comunidad de Madrid](#), Año 2017, la primera conclusión que podemos obtener es que los incidentes por odio o discriminatorios en la Comunidad de Madrid siguen en aumento. Estos datos no se pueden analizar de una forma cuantitativa, sino observando las tendencias. Si bien es cierto que las incidencias en la ciudad de Madrid se han mantenido prácticamente estables con respecto a 2016, en el resto de la Comunidad y los detectados en internet el aumento es apreciable. Desde el

Observatorio hemos detectado un 33,75% de aumento de incidentes de odio con respecto a 2016, que en términos absolutos son 81 casos más.

La visibilidad es la variable crucial en los incidentes de odio. Es algo muy básico, pero con el aumento de visibilidad, se producen más incidentes de odio que antes era imposible que se produjeran porque los agresores no veían a la población LGTB. En la Ciudad de Madrid la visibilidad no está aumentando porque ya es muy alta, quizá la mayor de Europa y probablemente sea la ciudad con más visibilidad del mundo. Es por ello que el número de incidentes en Madrid es muy superior al de cualquier otra ciudad del informe, teniendo en cuenta la población de Madrid así como el factor de un barrio

“seguro”, Chueca, que también provoca tanto inmigración LGTB como mayores visitas de personas LGTB de los alrededores, en especial los fines de semana.

“Me gustaría hacer consciente a la sociedad cisheterosexual de que no todas las personas estamos en el mismo punto de desarrollo y puesta en valor de nuestra identidad y que, por lo tanto, la libertad de expresión queda relegada a un segundo lugar frente a la protección de la dignidad, en especial en colectivos tradicionalmente discriminados como el LGTB. Necesitamos vuestra empatía, sentirnos como aliados, porque por ahora, la gran mayoría del colectivo LGTB no lo siente así.” (Rubén López, director del [Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia](#)).

38 Mujeres asesinadas por violencia de género
27 Huérfanos menores
3 Menores víctimas mortales
1 Caso en investigación

Hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2018. FUENTE: M^º. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (violencia de género).



La última actualización se corresponde con la víctima de Málaga de fecha 27 de septiembre, que tenía una hija y un hijo menores de edad.



Atención víctimas de maltratos.
Teléfono 24 horas.
No deja rastro en la factura, pero sí en el móvil.